

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 209

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 09 de diciembre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 167 presentada.

NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario

Santiago de Cali noviembre de 2019

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION CALI
ORIGEN: JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO CALI
E.S.D

RECIBIDO
2019 NOV 25 - 2:20

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: VENTAS Y SERVICIOS S.A CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: REVERDECER NIT 900034227/CARLOS ARTURO PULGARIN
RADICADO: 2009-00230-00

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

EIMY CAROLINA CEBALLOS ANDRADE, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.143.861.349, con T.P. Nro. 302.423 del C.S de la J., obrando en calidad de apoderada de VENTAS Y SERVICIOS S.A, tal como consta en el poder anexo al expediente, me permito presentar ante su despacho memorial reliquidación del crédito a la fecha.

La deuda a la fecha presenta los siguientes valores; por concepto de capital \$28.419.862.78, por concepto de intereses corrientes \$4.142.050.12, por concepto de intereses moratorios \$67.534.410.21, discriminado de la siguiente forma:

REVERDECER
NIT 900034227

PRODUCTO	OBLIGACION	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
Tarjeta de crédito	23600	\$2,970,755.00	\$182,848.44	\$7,785,663.93	\$10,939,267.37
Crédito Rotativo PYME	36743	\$4,218,669.00	\$393,664.00	\$4,218,669.00	\$15,643,507.92
Tarjeta de crédito	60500	\$2,654,984.78	\$173,238.68	\$6,958,102.99	\$9,786,326.45
Crédito Rotativo PYME	35290	\$18,575,454.00	\$3,392,299.00	\$48,571,974.29	\$70,539,727.29
TOTAL		\$28.419.862.78	\$4.142.050.12	\$67.534.410.21	\$106,908,829.03

Solicito amablemente señor Juez que quede en firme la anterior liquidación conforme a los saldos que se acreditan aun por las obligaciones aquí descritas.

Cordialmente,

EIMY CAROLINA CEBALLOS ANDRADE
CC. 1.143.861.349 T. P 302.423
Apoderada

301- 508- 24- 35

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



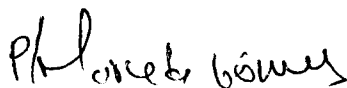
Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 209

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 09 de diciembre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, los tres (3) días de término de traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN visible a folio 93.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario

VALENCIA Y JIMENEZ
ABOGADOS SAS

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E.

S.

D.

Exp No. 2010-00620

Ref.: Ejecutivo Singular de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN contra LEONARDO SALCEDO
VALBUENA

MARÍA DEL CARMEN VALENCIA VARGAS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 35.469.898, expedida en Usaquén y Tarjeta Profesional N° 38.090 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la sociedad demandante, en el proceso de la referencia, por medio de éste escrito y encontrándome dentro del término conferido por la ley, presento recurso de reposición en contra del auto de fecha 12 de noviembre de 2019 notificado por estado el 20 de noviembre de 2019, con fundamento en los siguientes hechos:

1-En el poder otorgado inicialmente no me confieren las facultades de conciliar, recibir y transigir

2-En el poder radicado el 7 de Noviembre de 2019 ante su Despacho me otorgan las facultades de conciliar, recibir, transigir y desistir.

PETICION

Por lo anterior, Solicito se **REVOQUE** el auto recurrido, y en su lugar se ordene tener en cuenta las facultades en los términos del poder conferido.

:

Cordialmente,


MARIA DEL CARMEN VALENCIA VARGAS

C.C. 35.469.898 de Usaquén

T.P. 38.090 del C.S.J.

Carrera 6 No. 67-09 Oficina 203 Teléfonos 3466812 3474991
Bogotá D.C.

3174782725

File N° 999011719.

Scanned by CamScanner

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 209

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 09 de diciembre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 117-118 presentada.

NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario

16

NÉSTOR ACOSTA NIETO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

ABOGADO TITULADO

ES-KUB
19 NOV 11/17

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

CALI

E.S.D.

RECIBIDO
2018-08-14 09:16

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: INVERSORA DEL VALLE S.A.S.

DEMANDADA: JULIE DEL PILAR REINA DÍAZ

RADICACIÓN: 2018-259

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

NÉSTOR ACOSTA NIETO, conocido de autos en el asunto de la referencia, a Usted, con todo respeto le manifiesto que presento liquidación del crédito a fin de solicitar que sea aprobada la misma:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL

\$ 120.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
30/05/2017	31/05/2017	2	2,44	\$ 195.200,00
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$ 2.928.000,00
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$ 2.976.000,00
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$ 2.976.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$ 2.820.000,00
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$ 2.876.800,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$ 2.760.000,00
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$ 2.839.600,00
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$ 2.827.200,00
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$ 2.587.200,00
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$ 2.827.200,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 2.712.000,00
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 2.790.000,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 2.688.000,00
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 2.740.400,00
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 2.728.000,00
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 2.628.000,00
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 2.690.800,00
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 2.592.000,00
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 2.666.000,00
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 2.641.200,00
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 2.441.600,00
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 2.666.000,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 2.568.000,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 2.666.000,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 2.568.000,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 2.653.600,00
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 2.653.600,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 2.568.000,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 2.628.800,00
1/11/2019	19/11/2019	19	2,11	\$ 1.603.600,00
			Total Intereses de Mora	\$ 80.506.800,00

118

NÉSTOR ACOSTA NIETO

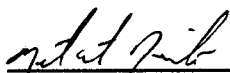
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
ABOGADO TITULADO

Subtotal \$ 200.506.800,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	120.000.000,00
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	80.506.800,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	200.506.800,00
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	200.506.800,00

Señor Juez, atentamente,



NESTOR ACOSTA NIETO
T. P. N° 52424 del C.S. de la J.
C.C. N°16.667.264 de Cali